REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00125-00

I. CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión de Familia, en providencia del 13 de julio de 2023, por medio de la cual se confirmó el proveído dictado por el Despacho el pasado 3 de mayo de 2023, en el que se rechazó IN LIMINE la causal de nulidad invocada por la demandada.

II. En consecuencia, finalizado el traslado de la demanda sin que la parte accionada se haya pronunciado al respecto, se CITA A LAS PARTES y apoderados, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, la cual se celebrará el día JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.), diligencia que se realizará de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho.

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuará todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0aa4329037471fedd7191f01dcf0c3188e9a0a703b94c4025ce99141d323353**

Documento generado en 11/08/2023 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica